

ORDENANZA N° 181/78

VISTO:

La Ordenanza N° 176/78, y;

CONSIDERANDO:

Que al practicarse mensura de los lotes adquiridos ha surgido una diferencia con los títulos originales que reduce la superficie de la manzana N° 50;

Que en consecuencia es menester modificar la ordenanza que adjudica la compra de los terrenos para adaptarla a las medidas y superficies reales;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica N° 2756 y sus modificatorias, sanciona la:

ORDENANZA N° 181/78

Art. 1º) Modifícase el artículo “primero” de la Ordenanza N° 176/78, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ Adjudícase a la firma ROTANIA y CIA S.A.I.C. y F. la Licitación Pública según Resolución N° 600/78 para la compra de terrenos para Plan de Vivienda para la adquisición de las siguientes fracciones de terrenos: Las manzanas de terreno número cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de esta ciudad, comprendidas las mismas en la subdivisión del lote número TREINTA y DOS de la colonia del mismo nombre, departamento Castellanos, cuyas medidas lineales, superficie y linderos según el plano de mensura suscripto por el agrimensor ROGELIO ZURBRIGGEN en trámite de registración en el Departamento Topográfico de la Provincia son los siguientes, a saber: a) las manzanas números cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, por ser regulares, constan de ochenta y seis metros sesenta centímetros por lado y encierran una superficie de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis centímetros cuadrados y lindan: al Noroeste con calle Láinez y a los demás rumbos con calle cerrada. b) y la manzana número cincuenta, consta de noventa y cuatro metros, setenta centímetros de frente al Nord – Oeste, lindando con calle Láinez; ochenta y seis metros setenta centímetros en el lado Sud – Oeste, por donde linda con calle cerrada cincuenta y dos metros noventa y seis centímetros en el lado Sud Este, por donde linda con calle cerrada; y noventa y seis metros tres centímetros en el lado este, por donde linda con calle Guemes, todo lo que encierra una superficie de seis mil trescientos ochenta y nueve metros treinta y cinco centímetros cuadrados. La superficie total de las cuatro manzanas es de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho metros tres centímetros cuadrados y por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 11.555.212), pagaderos según Pliego al proceder a la escrituración.-

Art. 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Hacienda.-

Art. 3º) Agréguese copia al Expte N° 36.209 de la Secretaría General de Acción Comunal y elévese a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 20 de Diciembre de 1978.-

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL